

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010

Contenido

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

- A.** Tarifa para determinar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2011
- B.** Tarifa para determinar el impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2011.
- C.** Tarifas del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves de año modelo anterior a 2002.
- D.** Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2011.
- E.** Cantidades para aeronaves y helicópteros nuevos para el año 2011.
- F.** Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2011.
- G.** Código de Claves Vehiculares:
1. Autorizadas.

- A. Tarifa para determinar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2011.**

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	526,657.78	0.00	3.0
526,657.79	1,013,523.64	15,799.73	8.7
1,013,523.65	1,362,288.13	58,157.06	13.3
1,362,288.14	1,711,052.62	104,542.74	16.8
1,711,052.63	En adelante	163,135.16	19.1

- B. Tarifa para determinar el impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2011.**

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	220,660.00	0.00	3.0
220,660.01	303,459.28	6,619.80	8.7
303,459.29	407,882.92	13,823.33	13.3
407,882.93	En adelante	27,711.67	16.8

- D. Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2011.**

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
-----------------------	-----------------------	------------------	--

			%
0.01	200,592.46	0.00	2.0
200,592.47	240,710.89	4,011.78	5.0
240,710.90	280,829.50	6,017.79	10.0
280,829.51	361,066.27	10,029.63	15.0
361,066.28	En adelante	22,065.13	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$553,904.00 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$553,904.00

F. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2011.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$186,732.90

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$186,732.91 y hasta \$236,528.34